



A los alumnos de pedagogía y psicopedagogía se les obliga a hacer el nuevo CAP

LA HAINE - SALAMANCA :: 11/03/2010

El Ministerio quiere obligarles a repetir la misma titulación y ya han empezado las movilizaciones.

Los alumnos de las licenciaturas de pedagogía y psicopedagogía que no tengan "contenidos pedagógicos previos" (es decir que en voz del ministerio sólo se "libran" los que tengan de diplomatura previa algún magisterio, y no educación social, etc.; al principio todos los alumnos tenían que hacerlo, pero el Ministerio rectificó dejando en su error a algunos alumnos) no sólo verán como alguien que curse el nuevo CAP tendrá la misma titulación que ellos. Si no que se les quiere obligar a los alumnos de los cursos que aún no se han titulado a tener que realizar también el máster, repitiendo exactamene las mismas asignaturas pero con una menor carga lectiva y crediticia. Además que estas titulaciones nunca tuvieron que realizar el antiguo CAP, porque se consideraba que ya habían dado muchos más contenidos pedagógicos en la carrera que los que se dan en el CAP; con el nuevo Máster tendrían que pagar la elevada matrícula y tener que cursarlo durante un año más (sin poder presentarse a las oposiciones de este año 2010), todo ello intolerable.

Los alumnos ya han comenzado a movilizarse, el 19 de febrero, 50 alumnos de psicopedagogía ocuparon el rectorado de la Universitat de Lleida para protestar por ello. Ahora los alumnos de la Universidad de Salamanca están impulsando una recogida de firmas y diversas protestas. Además se espera que se realice una manifestación en Madrid dentro de unas semanas para exigir que se rectifique y aclare de manera definitiva que va a ocurrir con ellos y se termine de una vez por todas con esta situación.

Este es el manifiesto que están distribuyendo en la USAL:

MANIFIESTO ESTATAL DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA CONTRA LA EXIGENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL MASTER DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

EXPONEN:

Que la circular informativa emitida por la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Master de Formación en Profesorado de Secundaria, vulnera gravemente los derechos de los y las estudiantes de las Licenciaturas en Pedagogía y en Psicopedagogía, ya que comunica que a partir del 1 de Octubre de 2009 será requisito indispensable, para las mismas, estar en posesión del título oficial del Master Universitario para realizar las pruebas de acceso a los cuerpos de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Que la interpretación realizada en esta circular infringe, entre otras, la disposición transitoria octava de la LOE en la que con claridad se establece que “estarán exceptuados de la exigencia del título que marca el artículo 100.2 (Master en Formación del Profesorado) los títulos de maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica” y la disposición adicional cuarta del RD 1393/2007 que regula las enseñanzas universitarias en la que se establece “que los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor de este R.D. mantendrán todos sus efectos académicos y en su caso profesionales”.

Que la formación académica que poseen las/os tituladas/os antes de la fecha 1 de Octubre de 2009 que se toma del RD 1834/2008 como referencia para establecer las nuevas condiciones para los/as futuros/as licenciados/as en Pedagogía y Psicopedagogía, está configurada por el mismo plan de estudios, las mismas asignaturas y el mismo número de créditos. Se entiende pues, que los y las pedagogas y psicopedagogas han recibido la misma formación que los y las que se licencien después del 1 de Octubre de 2009. Si a los primeros no se les exigía el CAP para optar a Secundaria, a los y las licenciadas posteriormente, tampoco se les debería exigir el mencionado master.

Que la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y el desarrollo del RD 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, exigen la posesión de un título de Master después de la obtención del Grado, pero nunca antes de la extinción definitiva del Plan de estudios cursado.

Y SOLICITAN:

A los responsables del Ministerio de Educación,

La exención de la obligatoriedad de la realización del Master de Formación para el Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, de Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas para los y las licenciadas en Pedagogía y Psicopedagogía, tanto para los/as anteriores al 1 de Octubre de 2009 como a los posteriores, hasta la extinción de las licenciaturas.

La ampliación de la oferta de Masters de las facultades de educación, para que los y las graduadas en pedagogía no se vean obligadas a la realización del Master de Formación para el Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, de Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, para poder acceder al cuerpo de Profesores de Secundaria, pudiendo optar entre un amplio abanico de masters acorde a sus intereses y necesidades concretas, que complemente pero que no reitere la formación adquirida.

Confiamos en que el Ministerio de Educación resolverá favorablemente esta medida, de no ser así los y las estudiantes de pedagogía y psicopedagogía no dudarán en tomar las medidas que crean convenientes para defender sus derechos.